

chelines y seis peniques, cuyo contravalor en moneda española, más gastos derivados de la importación, asciende a ciento noventa mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de junio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire.
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 1430. 1963, de 5 de junio, por el que se autoriza la adquisición, por concierto directo, de 435 indicadores contador gasto FM, 5 contadores gasto MA 4.504 y 13 contadores gasto MAH 4.8009.

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire para la adquisición de «Treinta y cinco indicadores contador gasto FM, cinco contadores gasto MA cuatro mil quinientos cuatro, y trece contadores gasto MAH cuatro mil ochocientos», los que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, por concierto directo con la Casa «George Kent Ltd.», de Inglaterra, «Treinta y cinco indicadores contador gasto FM, cinco contadores gasto MA cuatro mil quinientos cuatro, y trece contadores gasto MAH cuatro mil ochocientos», por un importe total de cuatro mil treinta libras esterlinas, diecinueve chelines y ocho peniques, cuyo contravalor en moneda española, más gastos derivados de la importación, asciende a setecientos cincuenta y cinco mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de junio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire.
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 1431. 1963, de 5 de junio, por el que se autoriza la adquisición, por concierto directo, de 435 convertidores 1-100 a 115D-7, para mantener en condiciones de vuelo 30 aviones E.14 (Saeta).

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire para la adquisición de «Treinta y cinco convertidores uno-cien a ciento quinceD-siete, para mantener en condiciones de vuelo treinta aviones E.catorce (Saeta)», los que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, por concierto directo con la Casa «N. Siskel and Company», de Estados Unidos, «Treinta y cinco convertidores uno-cien a ciento quinceD-siete, para mantener en condiciones de vuelo treinta aviones E.catorce (Saeta)», por un importe total de cinco mil cuatrocientos ochenta y nueve dólares con cuarenta centavos, cuyo contravalor en moneda española, más gastos derivados de la importación, asciende a trescientas sesenta mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de junio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire.
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 1432. 1963, de 5 de junio, por el que se autoriza la adquisición, por concierto directo, de 411 baterías 2.10.35-24, 35 Ah, para aviones E.14 (Saeta).

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire para la adquisición de «Once baterías dos dieztrecinta y cinco/veinti-

cuatro, treinta y cinco Ah, para aviones E.catorce (Saeta)», los que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, por concierto directo con la Casa «Société des Accumulateurs Fixes et de Traction», de Francia, «Once baterías dos dieztrecinta y cinco/veinticuatro, treinta y cinco Ah, para aviones E.catorce (Saeta)», por un importe total de veintimil doscientos dieciséis nuevos francos franceses, cuyo contravalor en moneda española, más gastos derivados de la importación, asciende a doscientas noventa y cinco mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de junio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire.
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 1433. 1963, de 5 de junio, por el que se autoriza la adquisición, por concierto directo, de 435 anemómetros, 18 tubos Pitot, 21 altímetros precisión, 21 variómetros, 21 relojes y 21 acelerómetros.

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire para la adquisición de «Treinta y cinco anemómetros, dieciocho tubos Pitot, veintimil altímetros precisión, veintimil variómetros, veintimil relojes y veintimil acelerómetros», los que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, por concierto directo con la Casa «Herbert Bitterlin», de Zurich, Suiza, «Treinta y cinco anemómetros, dieciocho tubos Pitot, veintimil altímetros precisión, veintimil variómetros, veintimil relojes y veintimil acelerómetros», por un importe total de setenta y seis mil cuatrocientos sesenta y cinco francos suizos, cuyo contravalor en moneda española, más gastos derivados de la importación, asciende a un millón ciento ochenta mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de junio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire.
JOSE LACALLE LARRAGA

DECRETO 1434. 1963, de 5 de junio, por el que se autoriza la adquisición, por concierto directo, de 453 conmutadores para aviones E.14 (Saeta).

En virtud del expediente incoado por la Dirección General de Industria y Material del Ministerio del Aire para la adquisición de «Cincuenta y tres conmutadores para aviones E.catorce (Saeta)», los que necesariamente hay que adquirir en el extranjero, por lo que este caso se considera comprendido en el apartado duodécimo, artículo cincuenta y siete, capítulo quinto, de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, a propuesta del Ministro del Aire y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y tres.

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ministro del Aire para adquirir, por concierto directo con la Casa «Allied International Corporation», de Estados Unidos, «Cincuenta y tres conmutadores para aviones E.catorce (Saeta)», por un importe total de trescientos sesenta y cuatro dólares con cincuenta centavos, cuyo contravalor en moneda española, más gastos derivados de la importación, asciende a veinticinco mil pesetas.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a cinco de junio de mil novecientos sesenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Aire.
JOSE LACALLE LARRAGA